f') Junta de Energia Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma en la que se hara constar además la condición de colaborador o investigador del interesado

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arregio al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado corres-

pondiente.

h') Escuelas Tecnicas Superiores, que se justificara con certificación del Director de las mismas.

Ser Catedrático de Escuela Tecnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o mas votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opo-

cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias nayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943 d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero, de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, compietando con el, cuando no haya durado dos años, como minimo, el plazo requerido por la Ley Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente

que así lo declare.

C) La establecida con el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.
 H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar

exentas del Servicio Social.

2.ª Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten, y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento de conductor que confidera cue canada confidera que confider

La presentation de instancias depera l'acerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso
se entendera que han tenido entrada en el Registro General del
mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros
a que se refiere dicho artículo.

a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derecho de formación de expediente, y 75, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3.ª Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden

acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta dias, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Ordenanza de segunda en Madrid.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Ordenanza de segunda en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino en Madrid, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1966, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes ed mitidos el concurso. admitidos al concurso:

- D. Manuel Salas Cuenca,
- D. Emilio Rubio y Vierna.
 D. Adolfo Palacios Ruiz.
 D. Miguel Angel Esperón Alonso.

No ha sido excluido ninguno.

Se concede un plazo de quince dias para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 16 de diciembre de 1966. — El Secretario técnico. —

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposicion a las catedras de «Contrapunto y fuga» de los Con-servatorios de Musica de Valencia y Sevilla por la que se convoca a los senores opositores y se hace público el programa de ejercicios de la oposición.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concursooposición a las catedras de «Contrapunto y fuga» de los Conservatorios de Música de Valencia y Sevilia, convocado por
Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1960 y 30 de septiembre de 1963, para que comparezcan el dia 23 de enero
de 1967, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio de
música de esta capital (edificio del teatro Real), para efectuar
su presentación ante este Tribunal e iniciar seguidamente la
realización de los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.-Realización de un trabajo de armonía (bajo y tiple en combinación).

Segundo.—Realización de dos versiones de un coral, una en contrapunto severo y otra en forma variada y estilo instru-

Tercero.—Composición de dos fugas sobre motivos preparados por el Tribunal; la primera, de carácter vocal y estilo escolástico, y la segunda, de carácter instrumental (cuarteto de arco).

Cuarto.—Análisis técnico y estético de tres obras designadas por el Tribunal:

- Una obra de maestros polifonistas del Siglo de Oro. Un cuarteto de Beethoven; y Una obra de compositor moderno.
- b)

Los anteriores ejercicios se realizarán en clausura y en el número de horas que acuerde el Tribunal.

Quinto.—Ejercicio oral. Los opositores sacarán a suerte un tema de cada uno de los apartados a) y b), desarrollando cada uno en el tiempo máximo de media hora.

- 1. La aparición del discantus y fabordón como iniciación del contrapunto y sus consecuencias en la historia de la polifonía.
- 2. Edad de Oro dei contrapunto. Su influencia en la polifonía moderna.
- 3. Juan Sebastian Bach y su influencia en el contrapunto actual.
- 4. El contrapunto en Beethoven, Wagner, Brahms y Max Reger. Diferencias estéticas fundamentales, 5. El contrapunto en la música contemporánea.

Apartado b):

- Música de estructura armónica o monodía acompañada y música polifónica. Concepto estético del opositor sobre estos dos aspectos fundamentales del arte y su relación con la evolución de la disonancia.
- 2. Concepto del opositor sobre la simultaneidad de los pro-cedimientos contrapuntísticos y de la música de estructura ar-mónica o melodía acompañada y su aplicación a la música moderna
 - 3. Misión del contrapunto en la gran variación.

Sexto.—Breve Memoria sobre metodologia de la enseñanza. Séptimo.—Desarrollo de una lección práctica ante el Tri-

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Presidente, Oscar Esplá.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores agregados de «Química ana-litica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Barcelona por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Profesores agregados de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Barcelona para el día 10 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la sala de grados

del pabellón de Físicas y Matemáticas de la Facultad de Cienqei papellon de Fisicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias tercera planta, para su presentación y entrega de los trabajos a que se refiere el artículo decimoquinto del vigente Reglamento de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Presidente, Fernando Burriel Martí.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se hace público el resultado del concurso-oposición restringido para proveer diez plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extension Agraria, dependiente de la Dirección General de Capacita-ción Agraria, convocado por Orden de 12 de mayo

Excmo e Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva a este Ministerio el Tribunal calificador del concurso para proveer diez plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria, dependiente de la Dirección General de

Capacitación Agraria, convocado por Orden de 12 de mayo

Capacitación Agraria. convocado por Orden de 12 de mayo del año en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares Administrativos del Servicio de Extensión Agraria, de la Dirección General de Capacitación Agraria, con residencia en Madrid, a los concursantes que a continuación se relacionan con indicación de la puntuación obtenida:

	Puntua- ción
D. Santigo Pancorbo Tomé	19,9 2 12,33 12,32 12,08
D. Joaquín Carranza Pérez D. Luis San Martín Matamala D. José Gil García	11,96 11,77 8,23

Lo que pongo en conocimiento de V. E. y V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Superior de Personal e Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RETO 3102/1966, de 15 de diciembre, por el que se transforma en Instituto Nacional de Ense-nanza Media mixto independiente el de la ciudad de Villa Cisneros (Provincia de Sahara).

Iniciadas las actividades docentes del presente curso en la Provincia de Sahara, se hace sentir, por circunstancias de carácter geográfico y por el elevado número de alumnos de Bachillerato inscrito en Villa Cisneros, la necesidad de darle un mayor impulso al Centro docente que viene funcionando en dicha ciudad, independizándolo del Instituto de Aaiun.

En su virtud a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto de Enseñanza Media mixto de la ciudad de Villa Cisneros (Provincia de Sahara), Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media mixto de Aaium, se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, independiente del de Aaiun.

Artículo segundo.—Las plantillas de Catedráticos y de Profesores adjuntos numerarios de dicho Instituto serán las mismas establecidas para los demás Institutos mixtos, salvo que otra cosa se acuerde entre la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo tercero —Los nombramientos y ceses de los Catedráticos y Profesores adjuntos numerarios de este Instituto, así como las situaciones y derechos de los mismos, tanto en los Cuerpos de procedencia como en sus destinos en el Instituto expresado, se regirán por las normas fijadas para el personal de igual clase en el Decreto ochenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero.

Artículo cuarto.—La Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia, queda autorizada para adoptar las disposiciones necesarias en la ejecución de este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario la Presidencia del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 13 de diciembre de 1966 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador eléctrico denominado «Landis & Gyr», tipo «FG 5h», trifásico a tres hilos para 220 V., 50 A. y 50 Hz.

Ilmos, Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Ilmos, Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornino, número 3, en solicitud de aprobación del prototipo de contador eléctrico denominado «Landis & Gyr», tipo «FG 5h», trifásico a tres hilos para 220 V., 50 A. y 50 Hz., fabricado en sus talleres, Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

1.º Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, S. A.», de Sevilla, el prototipo de contador eléctrico denominado «Landis & Gyr», tipo «FG 5h», trifásico a tres hilos para 220 V., 50 A. y 50 Hz., cuyo precio máximo de venta será de mil ochocientas cuarenta y siete pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto)

de agosto)

3.º Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

El nombre de la casa constructora y designación del sis-

tema y tipo del contador.
b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprehación del prototino.

la aprobación del prototipo.

La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.